



Legislatura Municipal

APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 217
SERIE DE 2005-2006

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE A CEDER EN USUFRUCTO AL DEPARTAMENTO DE RECREACION Y DEPORTES DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, EL POLIDEPORTIVO LOS CAOBOS FRANKIE COLÓN ALERS, INSCRITO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD BAJO EL NÚMERO DE FINCA 51,513; Y PARA OTROS FINES

<<<<<<*****>>>>>>>>

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce adquirió una finca con cabida de 48.0627 cuerdas, localizada en los Barrios Bucaná y Vayas de Ponce, mediante la Escritura Número 2 sobre Compraventa, otorgada el 16 de diciembre de 1986 ante el notario José Méndez Moll;

POR CUANTO: Dicha finca se encuentra inscrita a favor del Municipio Autónomo de Ponce en el Registro de la Propiedad, Sección I de Ponce, al folio 3 del tomo 1680, finca núm. 51,513, inscripción 3ra;

POR CUANTO: Sobre dicha finca se encuentra edificadas las facilidades del Polideportivo Los Caobos Frankie Colón Alers;

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce se propone ceder en usufructo el terreno y las facilidades que comprenden este Complejo Deportivo Municipal al Departamento de Recreación y Deportes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico según solicitado por el Secretario de esta Dependencia, Dr. David E. Bernier Rivera, en carta del 17 de mayo de 2005;

POR CUANTO: El Municipio cederá el usufructo de la referida propiedad a favor del Departamento de Recreación y Deportes con el propósito de que éste cumpla con su política pública de promover, fomentar, planificar y contribuir con el deporte;

POR CUANTO: No obstante la cesión en usufructo, el Municipio Autónomo de Ponce se reserva el derecho preferente para la utilización de las facilidades que comprenden el Polideportivo Los Caobos Frankie Colón Alers, sin que esto represente pago de canon alguno por parte del Municipio;

POR CUANTO: La cesión de usufructo que propone el Municipio tendrá una vigencia de veinte años, con una opción de prórroga por un término adicional de diez años;

POR CUANTO: La cesión de usufructo se concede libre de costo, siendo causa legal para el mismo, el mantenimiento, administración y mejoras que le ofrecerá el Departamento de Recreación y Deportes a las facilidades, así como a su área circundante;

POR CUANTO: Al finalizar el usufructo, todas las mejoras que realice el Departamento de Recreación y Deportes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico quedarán para beneficio del Municipio, sin que éste último tenga obligación alguna de compensar al primero;

POR CUANTO: El Departamento de Recreación y Deportes proveerá al Municipio un seguro de responsabilidad pública general con una cubierta no menor de \$1,000,000 por persona, \$1,000 por gastos médicos por persona y \$75,000 por daños a la propiedad. En adición, el Departamento de Recreación y Deportes mantendrá libre y a salvo al Municipio por cualquier reclamación e incluirá en su contrato de seguro al Municipio Autónomo de Ponce como asegurado adicional;

POR CUANTO: De conformidad con el Artículo 9.008 de la Ley de Municipios Autónomos, los municipios pueden ceder gratuitamente el usufructo de cualquier bien de su propiedad al Gobierno del Estado Libre Asociado, siempre y cuando sea para uso público;

POR CUANTO: El Municipio otorgará la escritura de Cesión en Usufructo, en la cual se estipulará el uso al cual se dedicará la propiedad, el término de la cesión, y la responsabilidad de cada parte en cuanto al mantenimiento, reparación y conservación de la propiedad cedida según dispone el susodicho Artículo 9.008..

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Esta Legislatura Municipal, luego de evaluar los méritos de la cesión en usufructo propuesto por la Administración Municipal, estima que se han cumplido con todos los trámites de ley vigentes y que la propiedad antes descrita será utilizada para uso público por el Departamento de Recreación y Deportes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. La propiedad a cederse en usufructo comprende el terreno y las facilidades que componen el Polideportivo Los Caobos Frankie Colón Alers localizados en la Urb. Los Caobos de Ponce, la cual consta inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 3 del tomo 1680 de Ponce I, finca Núm. 51,513. La propiedad antes descrita consta de un solar con cabida de 48.0627 cuerdas.

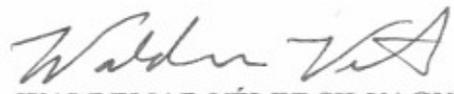
SECCIÓN SEGUNDA: Se autoriza al Alcalde de Ponce o su representante autorizado para que en nombre y representación del Municipio Autónomo de Ponce otorgue la escritura sobre Cesión en Usufructo del terreno y las facilidades que componen el Polideportivo Los Caobos Frankie Colón Alers localizados en la Urb. Los Caobos de Ponce (finca Núm. 51,513) bajo los términos y condiciones cónsonos con esta Resolución que garanticen los mejores intereses municipales.

SECCIÓN TERCERA: Esta Resolución tendrá efectividad inmediata tan pronto sea firmada por el Honorable Alcalde de Ponce, luego de su aprobación por esta Legislatura Municipal.

SECCIÓN CUARTA: Copia de esta Resolución será enviada a la Oficina del Vicealcalde, y a las oficinas de Seguros, Propiedad Inmueble, y de Servicios Legales del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 16 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2006.


OLGA CORTÉS ALVARADO
SECRETARÍA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL


WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 17 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2006 Y FIRMADA POR MÍ A LOS 17 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2006.


FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO
ALCALDE

VON/egs
Revisado por PCL

RES 217 CEDER EN USUFRUCTO EL POLIDEPORTIVO LOS CAOBOS FRANKIE COLÓN ALERS AL DEPTO. REC. Y DEPORTES DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR. 16MARZO06

CERTIFICACIÓN

YO: OLGA CORTÉS ALVARADO, SECRETARIA INTERINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: *Que la precedente Resolución Núm. 217, Serie de 2005-2006, PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE A CEDER EN USUFRUCTO AL DEPARTAMENTO DE RECREACION Y DEPORTES DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, EL POLIDEPORTIVO LOS CAOBOS FRANKIE COLÓN ALERS, INSCRITO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD BAJO EL NÚMERO DE FINCA 51,513; Y PARA OTROS FINES, fue aprobada por la Legislatura Municipal en la Continuación de la Sesión Ordinaria del día jueves, 16 de marzo de 2006 y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:*

| | |
|--|---|
| <i>Hon. Pedro A. Castaing Torres</i> | <i>Hon. Mayra López Álvarez</i> |
| <i>Hon. Nilda González González</i> | <i>Hon. Antonio Quilichini Teissonniere</i> |
| <i>Hon. Roberto González Rosa</i> | <i>Hon. Giordano San Antonio Mendoza</i> |
| <i>Hon. Freddie Martínez Sotomayor</i> | <i>Hon. Simona Santiago Ruíz</i> |
| <i>Hon. María C. Martínez Torres</i> | <i>Hon. Santos Silva Ojeda</i> |
| <i>Hon. Analiz Morales Santiago</i> | <i>Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado</i> |
| <i>Hon. Pedro Pacheco Figueroa</i> | <i>Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli</i> |

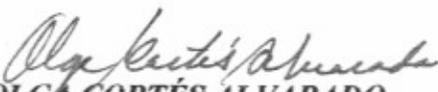
**EL Honorable Enrique A. Vicéns Sastre estuvo ausente.*

**El Hon. Luis A. (Wito) Morales Crespo estuvo ausente excusado.*

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y la Secretaria Interina de la Legislatura, el día jueves, 16 de marzo de 2006, debidamente certificada al Alcalde el día viernes, 17 de marzo de 2006, y éste la firmó el día viernes, 17 de marzo de 2006.

CERTIFICO: *Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.*

Y PARA QUE ASI CONSTE, *y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día martes, 21 de marzo de 2006*


OLGA CORTÉS ALVARADO
SECRETARIA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

ayf
ayf